Asunción, 12 de diciembre del 2018

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en respuesta a su **NOTA N° 25749/2018 REF.: ID: 352983 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS" – AD REFERENDUM EJERCICIO 2019.-**

En el punto 2, En lo referente a la certificación requerida ISO 9001, consultamos a la Convocante, si no limitaría la participación en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4) de la Ley 2051/03,** que indica: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*"

Al respecto, es importante contar con la Certificación de Calidad ISO 9001 en los productos del proceso licitatorio, para garantizar la buena calidad de las baterías a ser utilizadas por los vehículos del Parque Automotor de la ESSAP S.A.

Por lo anteriormente mencionado solicitamos continuar con el proceso del llamado ya que la Adquisición de Baterías para vehículos para ésta institución colabora haciendo efectiva la gestión de calidad que brinda la ESSAP S.A. a la población.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.